

ATRIBUTOS GENERALES			
<b>CATEGORÍA DEL SERVICIO</b>	<b>PRODUCTO:</b>	Servicio de alquiler semestral de vehículos de transporte en la modalidad carga liviana que incluye conductor: camioneta cabina simple que incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación	
	<b>CPC NIVEL 5</b>	64100	
	<b>CPC NIVEL 9</b>	641000021	
	<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	USD 9.412,74 (semestral) *Precios no incluyen IVA	
<b>N°</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NOTAS ESPECÍFICAS</b>
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
<b>1</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad)</li> <li>- SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT).</li> <li>- Matrícula del vehículo vigente.</li> <li>- Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT)</li> </ul> </li> <li>El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT).</li> <li>El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio.</li> <li>Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra.</li> <li>En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor con un vehículo de las mismas características en un plazo máximo de 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra.</li> </ol>	
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El conductor, deberá contar con licencia de conducir Tipo C.</li> <li>-Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo.</li> </ul>	
<b>3</b>	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL</b>	La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor).	
<b>4</b>	<b>PERSONAL E IDENTIFICACIÓN</b>	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.	

5	<b>FRECUENCIA DE PAGO</b>	Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra, el pago se realizará de forma mensual contra factura. Deberá constar un informe de satisfacción del servicio por parte del Administrador de la orden de compra.	Una unidad, se considera a cada vehículo.
6	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	El plazo para el inicio de prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra, el mismo que no podrá ser menor a 5 días, contados a partir de la formalización de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes.	
7	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	Será la determinada en el permiso de circulación: cantonal o provincial.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 032- DIR-2012-ANT.
8	<b>JORNADA</b>	La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas (22 días al mes), horario a convenir con la entidad.	
9	<b>SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico, designado por la máxima autoridad o su delegado, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio.	
10	<b>MAQUINARIA</b>	Camioneta cabina simple, color: blanco con verde, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 032- DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su anexo técnico, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.	De conformidad con el al Art. 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, la vida útil (total en años) para las unidades destinadas a la prestación del servicio de carga liviana y mixta, es de hasta 15 años contados desde el año de fabricación.
11	<b>MATERIALES Y ACCESORIOS</b>	Estructura metálica porta escalera.	Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.
		Escalera metálica.	Con escaleras retractiles de hasta 4 metros
		Cajas de seguridad porta herramientas.	Caja con candando
		Adhesivo de identificación.	Vinil adhesivo logo institucional
		Botiquín	
		Kit básico de herramientas	
		Extintor	
<b>ATRIBUTOS CONSTANTES</b>			
12	<b>INFRACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación.</li> <li>2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio.</li> <li>3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.</li> <li>4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo.</li> <li>5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante, por la prestación del servicio.</li> </ol>	

13	<b>SANCIONES</b>	<p>A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.  B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.</p>												
14	<b>APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES</b>	<table border="1" data-bbox="769 306 1172 583"> <thead> <tr> <th data-bbox="769 306 980 373">INFRACCIÓN</th> <th data-bbox="980 306 1172 373">SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="769 373 980 415">1</td> <td data-bbox="980 373 1172 415">A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="769 415 980 457">2</td> <td data-bbox="980 415 1172 457">B</td> </tr> <tr> <td data-bbox="769 457 980 499">3</td> <td data-bbox="980 457 1172 499">B</td> </tr> <tr> <td data-bbox="769 499 980 541">4</td> <td data-bbox="980 499 1172 541">B</td> </tr> <tr> <td data-bbox="769 541 980 583">5</td> <td data-bbox="980 541 1172 583">B</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	1	A	2	B	3	B	4	B	5	B
INFRACCIÓN	SANCIÓN													
1	A													
2	B													
3	B													
4	B													
5	B													